

SOBRE LOS PLIEGOS ELEVADOS A LA LEGISLATURA PARA OCUPAR LAS VACANTES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA RENUENCIA A CUMPLIR CON LA LEY

Con fecha 23 de septiembre de 2021 el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn le solicitó al Sr. Ministro de Gobierno, poder acceder al expediente administrativo mediante el cual se concretan la postulaciones para cubrir los cargos de Ministros vacantes del STJCh y en el cual deberían cumplirse las exigencias de la Ley V N° 152.

El pedido fue fundado en la facultad que confiere la ley I N° 156 "Ley de Libre Acceso a la Fuentes Oficiales de Información Pública".

Al día de la fecha, habiendo transcurrido el plazo de ley (10 días hábiles) e inclusive tomando estado público por medios periodísticos la remisión de los pliegos a la Legislatura Provincial, en nuestro Colegio Publico no se ha recibido respuesta alguna al pedido formulado, lo que nuevamente implica un incumplimiento legal y otra inconducta que va en desmedro de la transparencia con la cual debe obrar el Estado Provincial.

Tal actitud atenta contra la publicidad pretendida en el marco del procedimiento de la Ley V N° 152 y violenta las disposiciones de la citada Ley I N° 156, lo que nuevamente implica un incumplimiento legal y otra conducta que va en desmedro de la transparencia con la cual debe obrar el Estado Provincial, sobretodo en un procedimiento de semejante

trascendencia institucional.



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DEL CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 20 de septiembre de 2021.

NOTA N° 56/21-CPAPM

Señor
Ministro de Gobierno del Chubut
Don José María Grazzini
Fontana 50 - RAWSON.
S. / D.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
ENTRO: 23/09/21	HORA:
SALIO:
N°	FIRMA: Grazzini

**Ref.: POSTULACIONES AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -
LEY V N° 152 - LEY I N° 156 - INFORMACIÓN PÚBLICA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en el marco del procedimiento previsto por la Ley V N° 152 a fin de solicitarle tenga a bien brindar la información sobre los antecedentes obrantes en poder del Ministerio de Gobierno, vinculados con la postulación de los profesionales para ocupar las vacantes existentes en el Superior Tribunal de Justicia.

Además de la presentación que efectuara el Colegio que presido, según diversas publicaciones periódicas, se han presentado otras instituciones e inclusive particulares, expresando sus opiniones respecto de los postulados.

Asimismo, conforme lo indica la Ley V N° 152, los postulados deben presentar certificados médicos de aptitud física y psíquica (expedidos por profesionales del Sistema de Salud Pública de la Provincia del Chubut); declaración jurada de bienes propios, de sus cónyuges y/o de convivientes, de los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los bienes de hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética de la Función Pública; Declaración jurada sobre las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, si desarrollaron actividad académica, y quienes formaron parte de la misma cátedra, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años; Certificación del Registro Provincial de Alimentantes Morosos y Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia (conf art 6°).




COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DEL CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Es por lo expuesto que, habiendo vencido el plazo conferido por la Ley V N° 152 para recabar estas opiniones, solicitamos tener acceso a toda la información colectada.

Fundamos el pedido en el derecho que nos concede la Ley I N° 156 (Ley de Libre Acceso a las Fuentes Oficiales de Información Pública) y solicitamos que se nos facilite copia de los referidos antecedentes, la que podrá ser suministrada en formato papel o bien remitida por correo electrónico a la casilla del Colegio: secretaria@cpapm.org.ar, todo ello dentro del plazo que confiere la citada ley.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.



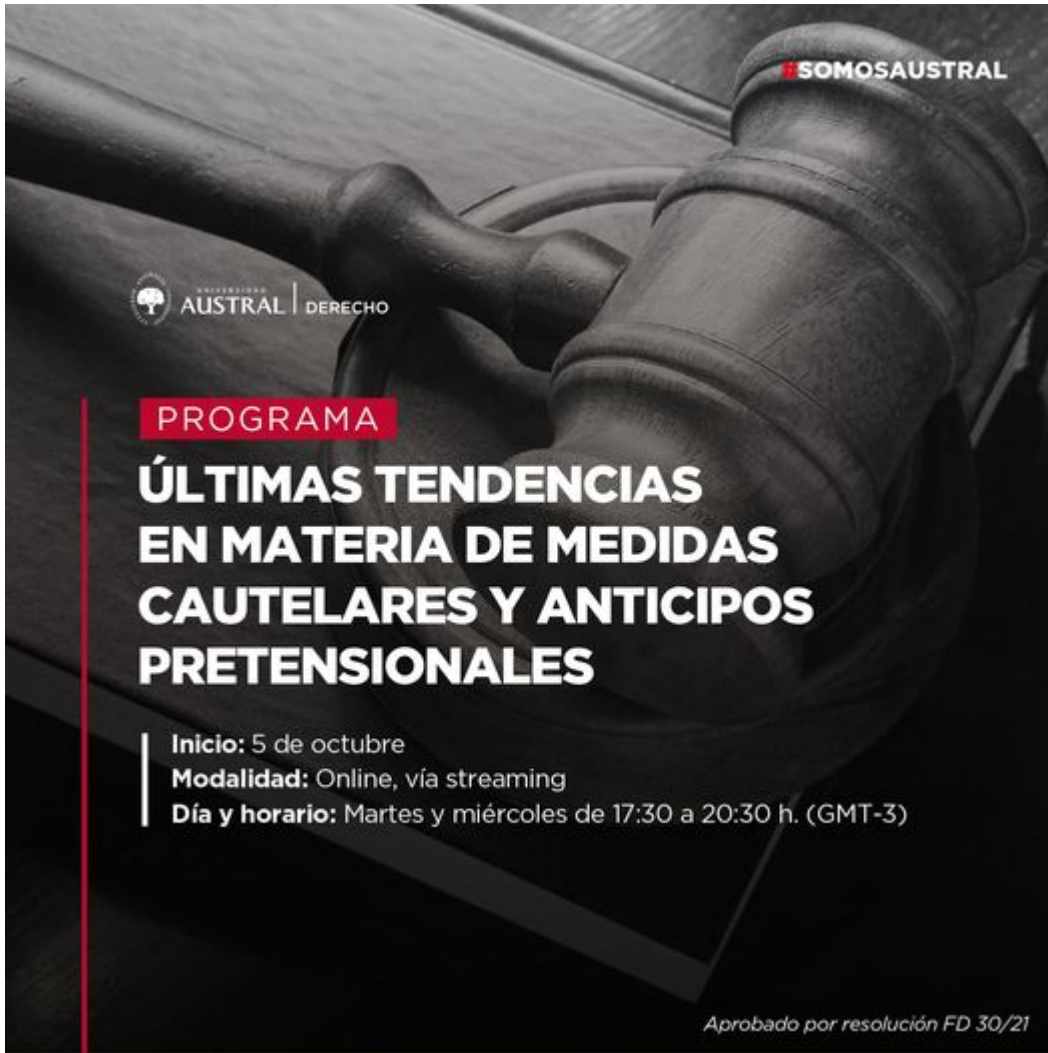
Dr. Ricardo O. GABILONDO
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

UNIVERSIDAD AUSTRAL PROGRAMA “ULTIMAS TENDENCIAS EN MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y ANTICIPOS PRETENSIONALES”

En el marco del Convenio Celebrado con la Universidad Austral, se les hace saber a los Matriculados de nuestro Colegio Público de Abogados que tendrán un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el valor del Programa “Ultimas Tendencias en Materia de Medidas Cautelares y Anticipos Pretensionales” que a partir del 5 de octubre de 2021 comienza a dictarse por modalidad on Line, vía streaming.

El citado Programa se dictará los días martes y miércoles de 17:30 a 20:30 horas, con la metodología del método del caso. Para más información podrán ingresar en el siguiente link:

https://www.austral.edu.ar/derecho/programas/programa-ultimas-tendencias-en-materia-de-medidas-cautelares-y-anticipos-pretensionales/?utm_source=Email+Marketing&utm_medium=Bases+Internas+&utm_campaign=Últimas+Tendencias



CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUSTRAL

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn ha suscripto con la Universidad Austral un convenio marco de colaboración académica gracias al cual los matriculados de Puerto Madryn podrán acceder a importantes descuentos en los valores de la oferta académica que brinda la citada casa de estudios.

La Universidad Austral se destaca dentro de la oferta académica universitaria en Argentina y ha visto consolidada recientemente su reputación de excelencia educativa al ser

consagrada en el primer lugar del QS Latin American University Rankings 2022 para universidades de gestión privada y se ubica tercera en el total de universidades de la Argentina.

El QS es uno de los rankings universitarios más reconocidos a nivel mundial.

A la brevedad estaremos informando a los matriculados sobre las primeras actividades que se desarrollaran en el marco de este convenio.



UNIVERSIDAD
AUSTRAL

15 DE SEPTIEMBRE DÍA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn saluda a los Magistrados/as y Funcionarios/as Judiciales que día a día en el ejercicio de su función, trabajan en pos de dignificar su labor, defender la independencia del Poder

Judicial y mejorar la administración de justicia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GENERO ENTRE EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CHUBUT

El día 9 de septiembre pasado, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, se suscribió un acuerdo entre la máxima autoridad del Poder Judicial del Chubut, representada por el Sr. Ministro Mario L. Vivas y nuestro Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

Por este convenio se establecen vínculos de cooperación académica, técnica y de investigación para generar actividades de interés común en materia de género.

A partir de este acuerdo y con la coordinación de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género del Superior Tribunal de Justicia, a cargo de la Dra. Mariana Ripa, los matriculados podrán acceder en breve a capacitaciones que se brinden en el marco de la Ley Provincial VIII N° 129, que adhirió a la Ley Nacional 27.499 “Ley de Capacitación Obligatoria en Género”, también conocida como “LEY MICAELA”.



PRESENTACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN POR LAS POSTULACIONES AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

En el marco de lo dispuesto por la Ley V N° 152 el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn presentó el día 09 de septiembre de 2021 ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut las observaciones respecto de los profesionales postulados para cubrir vacantes en el Superior

Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dentro del plazo de quince días que prevé la citada ley provincial se recabaron datos oficiales a distintas dependencias, como así también se realizó una convocatoria a los matriculados para que se expresaran sobre las postulaciones efectuadas.

Sobre la base de la información colectada se elaboró la presentación que se hizo ante el Ministro de Gobierno y a partir de ahora comienza a correr el plazo de quince días para que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe las presentaciones recibidas y defina si decide remitir los pliegos a la Legislatura Provincial o no hacerlo. En el siguiente link se puede acceder al documento presentado.

<https://drive.google.com/.../1pqiQH7KuehwZbmfBD6H.../view...>



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

Circunscripción Judicial de Puerto Madryn – Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
ENTRO: 09/09/21	HORA: _____
SALIO: _____	FIRMA: <i>[Firma]</i>
N° _____	FIRMA: _____

Puerto Madryn, 09 de septiembre de 2021.

NOTA N° 56/21-CPAPM

Señor
Ministro de Gobierno del Chubut
Don José María Grazzini
Fontana 50 - RAWSON.
S. / D.

Ref.: POSTULACIONES AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en el marco del procedimiento previsto por la Ley V N° 152 a fin de hacerle llegar las observaciones y el posicionamiento institucional del Colegio Público de Abogados de nuestra ciudad, respecto de las postulaciones efectuadas para cubrir las vacantes existentes en el Superior Tribunal de Justicia.

En primer lugar, no podemos dejar de señalar la gravedad que supone el incumplimiento de la Constitución Provincial en orden a la integración de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y la irregularidad que conlleva que desde hace varios meses se encuentre funcionando con apenas dos miembros sobre seis integrantes conforme manda constitucional y disposiciones legales vigentes.

En segundo lugar debemos destacar que esta falencia y consecuente urgencia en cubrir esas vacantes no puede traer aparejado un proceso de selección en donde prime la celeridad por encima de la importancia y trascendencia de las designaciones de que se tratan y que se ponga más énfasis en los acuerdos político-partidarios que en encarar con la responsabilidad que merece la elección de los profesionales más idóneos y probos para desempeñarse en la cabeza de la organización que tiene como objetivo, ni más ni menos, que impartir Justicia.

Siguiendo estos lineamientos y asimismo procurando el respeto por el principio republicano de gobierno que solo existe en la medida en que se tenga una verdadera independencia de poderes, es que advertimos con preocupación que las postulaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar las vacantes de la más alta Magistratura Provincial no parecen estar encaminadas a garantizar la necesaria independencia del Poder Judicial

Conforme lo expresado, en atención que es la segunda oportunidad histórica en que se aplicará la Ley V-152 que reglamenta las

[Firma]
Dr. Ricardo O. GABILONDO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn